



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1883 - 2024

“Por medio del cual se inscribe el Representante Legal de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR** y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que la “**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**”, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio principal en el distrito de Cartagena - Bolívar, dotada de Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 880 de fecha 16 de junio de 1975 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No 1606 del 30 de junio de 1982, No 2530 del 30 de diciembre de 1996, No 949 de 04 de junio de 2003, la No 871 del 17 de septiembre de 2010, Resolución 590 del 23 de junio de 2022 y, la No. 350 del 11 de abril de 2023, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que **JUDITH CARVAJAL DE ALVAREZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.112.060 de Cartagena de Indias -Bolívar, en su calidad de presidente de la “**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, ha solicitado mediante EXT-BOL-24-15289 del 20 de marzo de 2024; la inscripción del señor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.649, como Representante Legal de la “**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**”, de conformidad al acta sesión ordinaria consecutivo 02-24 de fecha 08 de marzo de 2024, y Resolución No. 034 de marzo 08 de 2024, expedida por la presidente de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con fundamento en el numeral 8° del Artículo Tercero de la Ley 852 del 2003.

Que en sesión ordinaria del 8 de marzo de 2024, la Junta Directiva Nacional de la “**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**” en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, conceptuó que aun no es recomendable levantar las medidas especiales impuestas a la Junta Directiva de la Seccional Bolívar; por lo que, decidió solicitar a la presidente de la **SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**, la remoción de la doctora **MILENA ESTHER HERNÁNDEZ SIADO** de su cargo de Representante Legal, para designar en su lugar al doctor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.649, con el objetivo de que pueda fungir en su lugar como Presidente y representante legal designado, asumiendo la administración de los bienes y negocios de la Cruz Roja Colombiana Seccional Bolívar, lo cual consta en la RESOLUCIÓN No. 034 de 2024 (Marzo 08 de 2024).

Que la solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción requerida, los cuales se encuentra el Acta de sesión del 08 de marzo de 2024, documentos de identificación, la aceptación del cargo de Presidente - Representante Legal y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes y a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, 780 de 2016, 525 de 1990, Ley 115 de 1994 y demás que modifican, adicionan y complementan o sustituyan la materia, por lo que se ordenará inscribir al doctor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.921.649, como Presidente - Representante Legal de la “**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**”.

Que por las consideraciones anteriores.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción como presidente - Representante Legal de la “**CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLÍVAR**”; al señor **HÉCTOR JULIÁN USECHE VIVERO** identificado con cédula No. **7.921.649** expedida en la ciudad Cartagena-Bolívar elegido de conformidad con la sesión ordinaria del 08 de marzo de 2024 y la Resolución No. 034 del 08 marzo de 2024 expedida por la presidente de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, con fundamento numeral 8° del Artículo Tercero de la Ley 852 del 2003, de conformidad con el presente proveído.



DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1883 - 2024

“Por medio del cual se inscribe el Representante Legal de la CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL BOLIVAR y se dictan otras disposiciones”

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará conforme a lo señalado en los artículos 67 y 68 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, y contra este procede recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del citado código, recurso que deberá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los (06) de Agosto de 2024


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Gobernador de Bolívar (E)


JUAN CARLOS FERNANDEZ MERCADO
Secretario de Salud

Proyectó: Dr. Eberto Antonio del Río- Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos.

Revisó: Dra. Yamile Anaya Morales. P.E. Dirección Actos Administrativos y P.J.

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen. Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Aprobó: Rafael Enrique Montes Costa – Secretario Jurídico.